

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**15043** RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, del Tribunal calificador designado para juzgar el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional, por la que se señalan día, hora y lugar en que tendrá efecto el sorteo de los aspirantes que superaron la fase del concurso, al objeto de determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios de la oposición.

De conformidad con lo establecido en la base 8.ª de la Resolución del Tribunal Constitucional de 7 de octubre de 1982 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Letrados al servicio de dicho Tribunal («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1982), el Tribunal calificador ha acordado señalar para el sorteo de los aspirantes que superaron la fase de concurso, a fin de determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios de la oposición, el próximo día 6 de junio, a las doce horas, en la sede del Tribunal, calle Doménico Scarlatti, número 6.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Secretario del Tribunal, Juan Antonio Xiol Rios.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Jerónimo Arozamena Sierra.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15044** ORDEN de 18 de mayo de 1983 por la que se convoca oposiciones libres a Notarías vacantes en los Colegios Notariales de Albacete, Bilbao, Burgos, Granada, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Imo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Bilbao, Burgos, Granada, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. En la presente convocatoria quedarán incluídas y se agregarán, en su día, en concurso de adición, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día en que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento. Los opositores dirigirán sus instancias a la Junta Directiva del citado Colegio dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud, en tiempo hábil, si se adicionasen otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 del mismo Reglamento.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

#### Colegio Notarial de Albacete

1. Priego.
2. Torralba de Calatrava.
3. Villahermosa.

#### Colegio Notarial de Bilbao

1. Vitoria (por jubilación del señor Escobar en Acha).
2. Carranza.
3. Orduña.
4. Valdegovia.

#### Colegio Notarial de Burgos

1. Ampuero.
2. Cervera del Río Alhama.

3. Melgar de Fernamental.
4. Ramales.
5. Renedo.
6. Santa María del Campo.
7. Torrecilla de Cameros.

#### Colegio Notarial de Granada

1. Alhama (Almería).
2. Campillo de Arenas.
3. Canjáyar.
4. Gaucín.
5. Puebla de Don Fadrique.
6. Sorbas.
7. Vélez Blanco.

#### Colegio Notarial de Las Palmas

1. Valverde de Hierro.

#### Colegio Notarial de Valencia

1. Albocácer.
2. Beulloba.
3. Morella.
4. Puebla del Duc.
5. Villafranca del Cid.

#### Colegio Notarial de Valladolid

1. Bermillo de Sáyo.
2. La Vellés.
3. Mota del Marqués.
4. Nava del Rey.
5. Osorno.
6. Puebla de Sanabria.
7. Villada.

#### Colegio Notarial de Zaragoza

1. Albarracín.
2. Aliaga.
3. Belchite.
4. Berdún.
5. Castellote.
6. Daroca.
7. Maella.
8. Mosqueruela.
9. Sos del Rey Católico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Notarial, en las instancias los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 6.º del propio Reglamento y que se comprometen a prestar acatamiento a la Constitución Española, y expresarán necesaria y detalladamente el orden en que solicitan las vacantes. Los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Burgos los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en 4.500 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 178/1975, de 30 de enero.

La composición del Tribunal, los ejercicios que han de celebrarse y el sistema o forma de calificación de los opositores se llevarán a efecto con arreglo a lo previsto en los artículos 10, 11, 13 y 18 y demás concordantes del Reglamento Notarial.

El primer ejercicio de las oposiciones se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado y aprobado por la Resolución de 1 de septiembre de 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 siguiente.

Los opositores a quienes pueda corresponder plaza deberán presentar la documentación acreditativa de su aptitud para el desempeño del cargo en los plazos y forma que prevé el artículo 21 del Reglamento Notarial.

(El texto de los artículos 5.º, 6.º, 8.º, 10, 11 y 18 del Reglamento Notarial, que se mencionan en esta convocatoria, es el que aparece aprobado por el reciente Real Decreto 1128/1982, de 28 de mayo, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio siguiente.)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1983.

LEDESMA BARTRET

Imo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.